CONTRATO CD N° 25/2018

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS – ID N° 353.026.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO,** con RUC N° 80048796-6, domiciliado en Boulevard Rio Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz**, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, con Cédula de Identidad N° 443.801, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **EXIMPAR S.R.L.** con RUC N° 80002596-2, domiciliada en Paraguarí 942 c/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Rolf Von Wedel**, con C.I. N° 309.435, en su carácter de Gerente de la empresa, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la provisión de los bienes adjudicados correspondientes a los **Items 18, 19, 21, 23, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 40, 43, 44, 53, 56, 62, 67, 76, 77, 78, 103, 104, 105, 106, 107, 113, 114, 116, 120, 121, 123, 125 y 126,** en el marco del procedimiento a **Contratación Directa N° 24/2018 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS – ID N° 353.026.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP(reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Dictamen de Evaluación; Cuadro de Precios Adjudicados y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.026.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a contratación Directa N° 24/2018 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIOS - ID N° 353.026, convocado por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada según Resolución del Rectorado N° 2305/2018.

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Proce-dencia	Unidad de Medida	Canti-dad	Precio unitario	Precio Total
		REACTIVOS Y MATERIALES PARA FACULTAD QUIMICAS						
18	41116015-689	Acetato de Etilo.	Biopack	Argentina	Unidad	1	92.000	92.000
19	41116015-9999	Alcohol de etílico p.a.	Biopack	Argentina	Unidad	1	150.000	150.000
21	12352104-015	Alcohol 96 %	Shantal	nacional	Unidad	5	16.000	80.000
23	41116015-375	Bicarbonato de Sodio P.A.	Biopack	Argentina	Unidad	1	95.000	95.000
28	41116105-050	Cloruro de Amonio P.A	Biopack	Argentina	Unidad	1	130.000	130.000
29	41116105-045	Cloruro de Sodio p.a.	Biopack	Argentina	Unidad	1	50.000	50.000
30	41116015-502	Cromato de Potasio p.a.	Biopack	Argentina	Unidad	1	95.000	95.000
32	41116130-306	Formol P.A	Biopack	Argentina	Unidad	1	95.000	95.000
33	41116130-257	Fosfato de Sodio P.A.	Biopack	Argentina	Unidad	1	150.000	150.000
37	12352305-001	Hidróxido de Sodio P.A	Biopack	Argentina	Unidad	1	90.000	90.000
40	41116105-036	Nitrato de Plata P.A	Biopack	Argentina	Unidad	1	600.000	600.000
43	41116130-284	Potasio Biftalato p.a.	Biopack	Argentina	Unidad	1	150.000	150.000
44	41116015-723	Sulfato de Hierro III y Amonio p.a.	Biopack	Argentina	Unidad	1	50.000	50.000
53	42295427-001	Cepillo para lavado de tubos de ensayo.	J-prolab	Brasil	Unidad	6	13.000	78.000
56	41122601-001	Laminas (Porta Objetos) de vidrio, Medidas 25x75 mm, caja x 50 unid.	Citotest	China	Unidad	2	10.000	20.000
62	41121510-001	Pipeta Graduada de 50 ml.	Citotest	China	Unidad	8	15.000	120.000
67	41121803-001	Vaso precipitado de vidrio borosilicato, de 500 ml	Ilmabor	Alemania	Unidad	8	15.000	120.000
		FACULTAD DE CIENCIAS SEDE PEDRO JUAN CABALLERO						
76	42181515-002	Caja de curación con pinzas.	Weldon	Pakistan	Unidad	2	455.000	910.000
77	42171910-004	Caja de Parto completo con instrumentales.	Weldon	Pakistan	Unidad	1	1.050.000	1.050.000
78	42171910-005	Cajas de Recepción del Recién Nacido completo con instrumentales.	Weldon	Pakistan	Unidad	1	1.110.000	1.110.000
103	42291802-005	Pinza anatómica sin diente 30 cm.	Weldon	Pakistan	Unidad	2	105.000	210.000
104	41123403-003	Porta sueros con rueda	Cirumed	nacional	Unidad	2	425.000	850.000
105	42181515-007	Riñoneras de acero inoxidable 25 cm.	Weldon	Pakistan	Unidad	2	105.000	210.000
106	42281509-002	Tambor para esterilización 10x10 cm	Weldon	Pakistan	Unidad	2	280.000	560.000
107	42281509-002	Tambor para esterilización 16x12 cm.	Weldon	Pakistan	Unidad	2	410.000	820.000
		FACULTAD DE CIENCIAS CARAPEGUA						
113	41111502-9997	Balanza Analítica con tres decimales	Kern	Alemania	Unidad	2	3.154.000	6.308.000
114	41111709-9998	Lupa estereoscópica de laboratorio	Boeco	Alemania	Unidad	5	3.471.000	17.355.000
116	41113630-008	PH Metro Portátil	Boeco	Alemania	Unidad	1	3.148.000	3.148.000
120	41116105-051	Cloruro de Calcio p.a.	Biopack	Argentina	Unidad	1	100.000	100.000
121	41116015-358	Cloruro de Potasio P.A.	Biopack	Argentina	Unidad	1	90.000	90.000
123	41116105-212	Cloruro de Sodio	Biopack	Argentina	Unidad	1	50.000	50.000
125	12352301-003	Ácido sulfúrico concentrado p.a. 98% de pureza.	Biopack	Argentina	Unidad	1	210.000	210.000
126	41116015-383	Hidróxido de sodio p.a.	Biopack	Argentina	Unidad	1	85.000	85.000
	PRECIO TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO							**35.231.000**

El importe total del Contrato asciende a Gs. 35.231.000 (Guaraníes treinta y cinco millones doscientos treinta y un mil) IVA incluido.

El Proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasibles de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03, como así mismo a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago se realizará a crédito y en guaraníes, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante, con posterioridad a la entrega total de los bienes/servicios adjudicados y a la presentación de la factura correspondiente.

El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación. Este plazo será suspendido automáticamente cuando los servicios no se ajusten a lo estipulado en el Anexo C (Especificaciones técnicas) de la Nota de Invitación, y requiera por lo tanto de la

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo
Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

adecuación correspondiente por parte del adjudicado. Así mismo, se suspenderá el plazo antedicho, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el Contrato, contenga errores imputables al oferente o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.
De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos correspondientes, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley 3439/08 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago establecido y se hará de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda a la cuenta administrativa de la institución contratante. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / SERVICIOS.
El plazo para la entrega total de los bienes adjudicados de los **Ítems 18, 19, 21, 23, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 40, 43, 44, 53, 56, 62, 67, 76, 77, 78, 103, 104, 105, 106, 107, 113, 114, 116, 120, 121, 123, 125 y 126** será dentro de los 20 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del oferente adjudicado.
Lugar de entrega: Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – UNVES. Oficinas Administrativas del Rectorado - Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta, Villarrica - Paraguay, Horario de 07:00 hrs. a 15:00 hrs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones. Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo – Rectorado – Domus Scientiae Sapientiae – Villarrica

Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay el día 04 del mes de Diciembre de 2018.

Sr. Rolf Von Wedel
Gerente
EXIMPAR S.R.L.

EXIMPAR S.R.L.

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo